

**GOBERNACION**

Gobernación del  
**Cesar**  
Prosperidad a Salvo

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1175**

**FECHA 30/12/2015**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

Gobernación del  
**Cesar**  
Prosperidad a Salvo

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1175 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015

CONTENIDO:

DECRETO N 000199 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015. "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECICEIS (2016)"

DECRETO N° **000199** DE **21 DIC 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 y los artículos 71 y 72 de la ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del departamento del Cesar, aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que los artículos 67 del Decreto Nacional N° 111 de 1996 y 71 de la Ordenanza 022 de 1997, facultan al Gobernador para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañará con un anexo con el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 72 de la Ordenanza 022 de 1997, establece la clasificación de los Gastos del anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que en el Decreto de Liquidación se insertarán todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental al proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 71 de la Ordenanza 022 de Agosto 6 de 1997.

Que la Asamblea Departamental estimó procedente introducirle, como en efecto lo hizo, las modificaciones contenidas en el pliego modificadorio al proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”**, anexo al informe de ponencia de primer debate, así: los **ARTÍCULOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, SE MODIFICARON Y LOS ARTÍCULOS QUINTO Y DÉCIMO SEGUNDO SE SUPRIMIERON.**

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Cesar,

*Handwritten signatures and initials:*  
A.  
S.  
1  
~

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

DECRETA:

PRIMERA PARTE

**Artículo Primero.-** Fijese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) en la suma de **QUINIENTOS UN MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$501.027.253.670).**

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL 2016  
(Ver anexos)**

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Tributarios	116.509.375.920	23.25%
B. No Tributarios	384.517.877.750	76.75%
C. Recursos de Capital	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>501.027.253.670</b>	<b>100.00%</b>

SEGUNDA PARTE

**Artículo Segundo.-** Fijese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), en la suma de **QUINIENTOS UN MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$501.027.253.670).**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
VIGENCIA FISCAL 2016  
(Ver anexos)**

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Funcionamiento	59.283.887.364	11.83%
B. Servicio de la Deuda	8.773.801.388	1.75%
C. Inversión	432.969.564.918	86.42%
<b>TOTAL</b>	<b>501.027.253.670</b>	<b>100.0%</b>

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten mark*

DECRETO N° **000199** DE **21 DIC 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo Tercero.-** Las disposiciones generales son normas complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, elaborado bajo los parámetros de la Ley marco del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan y sirven para asegurar una correcta ejecución presupuestal y para aclarar o hacer énfasis en algunas partidas.

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los Fondos creados por ordenanzas estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la presente ordenanza y las demás normas que los reglamentan.

Las disposiciones generales contemplan los siguientes puntos:

#### DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes disposiciones generales rigen a los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Los Ingresos Corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones y Rentas cedidas del Sector Salud que administran el monopolio rentístico de loterías juegos y apuestas y cualquier otro ingreso que se origine en el sector público y privado del orden nacional e internacional.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Departamental, incluidos los de los negocios fiduciarios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento y su utilización tendrá destinación específica dependiendo la renta que los genere.

*de* *unice*

*de*

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

#### DE LOS GASTOS

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal, ordenador del gasto, o quien este haya delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

El Tesorero o servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación al Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

El manejo financiero contable y de tesorería de los fondos especiales, tales como el Fondo Seccional de Salud, el Fondo Departamental Educativo, el Fondo de Seguridad, el Fondo de Contingencia y ahorro de estabilidad Financiera, el Fondo Departamental de Rentas, el Fondo de Ciencia y Tecnología, Fosricesar, el Fondo de Vivienda, el Fondo de Educación Superior se harán a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, con fundamento en la actual estructura administrativa, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001 y demás normas complementarias. Para estos casos se podrá pactar anticipos cuando cuenten con el programa anual mensualizado de caja PAC aprobado.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

1. A créditos judicialmente reconocidos.
2. A gastos decretados conforme a la Ley.
3. A las destinadas a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

DECRETO N° **000199** DE **21 DIC 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).**

Todo acto y operación que afecte el Presupuesto, requerirá para su validez contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y posterior registro, no se podrá iniciar la ejecución de un contrato o acto sin que se haya realizado el registro presupuestal.

Toda disposición que modifique la nómina Departamental, incluida sus Entidades adscritas o que autorice nuevos gastos en Servicios Personales deberá ir refrendado con la firma del Secretario de Hacienda y el Líder del Programa de Presupuesto, siempre y cuando no superen los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, además se abstendrán de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio presupuestal, o contradiga las normas constitucionales y legales sobre la materia.

El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del Presupuesto, será el siguiente; Servicio de la Deuda Pública, los Servicios Personales; las Pensiones y Cesantías, Saneamiento Fiscal del Departamento, Servicios Públicos y las Transferencias relacionadas con la nómina.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2016; por medio de éste documento el Líder de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal así se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, también deberá cumplir con lo previsto en este inciso.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta global de personal.

La solicitud de modificación a la planta global de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria de Hacienda y quien ejerza las funciones de Líder Programa de Presupuesto, los siguientes requisitos:

*h*

*2/5*

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta. En ningún momento podrán superar los techos que establece la Ley 617 de 2000 en su artículo 4.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.
5. Concepto de la Oficina Asesora de Planeación si se afectan los gastos de Inversión y,
6. los demás que el líder de presupuesto considere pertinentes.

El Gobernador del Departamento del Cesar aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaria de Hacienda.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas prestaciones sociales.

**PLAN ANUAL DE COMPRAS.** La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un Plan Anual de Compras. Este plan deberá aprobarse por la secretaria General del Departamento acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se ajustará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. Una vez aprobado por el Comité de compras se deberá incluir en el SICE Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal de la Contraloría General de la República.

**CAJAS MENORES.** Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo, reglamentará el funcionamiento de las cajas menores.

## DEL CONTROL

**Control Fiscal.** La Contraloría General del Departamento o en su defecto por la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales. Así mismo la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución número 05217 y complementarias

DECRETO N° **000199** DE **21 DIC 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

emanadas del Contralor General, efectuará la vigilancia y control fiscal del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

**Control Político.** Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, la Asamblea Departamental ejercerá el control político sobre el Presupuesto.

### CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Adóptese la siguiente clasificación del gasto para la vigencia fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

##### 1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

**Servicios Personales Asociados a la Nómina.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal y planta temporal, tales como:

**Sueldo Personal de Nómina.** Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de la planta global. Incluye el incremento de dichos conceptos, que para la vigencia 2016 se proyectaron con un porcentaje del 5.0%.

**Prima de Servicios.** Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la Ley.

**Prima de Vacaciones.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y **prestacional** del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadero con cargo al Presupuesto

A. 177

18

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

**Prima de Navidad.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un(1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena (15) del mes de Diciembre.

**Bonificación por Dirección.** Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la Ordenanza que para tal fin apruebe la Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento al Decreto emanado de la Presidencia de la República, sobre salarios para Gobernadores y Alcaldes.

**Bonificación por Servicios Prestados.** A partir del decreto No. 1042 de 1978, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, se reconocerá y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial.

**Bonificación por Servicios Prestados.** Remuneración a que tienen derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de acuerdo con las normas establecidas.

**Prima Profesional.** De acuerdo a lo normado en la Secretaría de Salud, que será objeto igualmente de revisión por el alcance que pueda tener el Decreto 1919 de 2002.

**Indemnización por Vacaciones.** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**Otros servicios personales asociados a la nómina.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras y días festivos, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

**Servicios Personales Indirectos.** Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la

DECRETO N° **000199** DE **21 DIC 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

**Honorarios.** Con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos a profesionales contratados por la administración o pagos a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados.

**Remuneración Servicios Técnicos.** Corresponde al pago por servicios calificados de apoyo a la gestión por parte de personas naturales o jurídicas para asuntos propios que no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente.

**Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, **SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales**, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**Subsidio Familiar.** Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

**Instituto Colombiano De Bienestar Familiar “ICBF”.** Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

h.

9  
9

✓

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

**Instituto Nacional De Aprendizaje “SENA”.** Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

**Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.** Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

**Escuela Superior de Administración Pública.** Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982.

### 1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Compras que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Compras.

En la Gobernación será función de la Secretaría General la consolidación y administración del Plan Anual de Compras el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 20 de enero de cada año e incluido en el SICE de la Contraloría General de la República.

**Adquisición de Bienes.** Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u orden).

**Compra de Equipo.** Comprende la Adquisición de bienes tales como: muebles y enseres, software, equipos de oficina, cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.

**Materiales y Suministros.** Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores tales como

DECRETO N° **000199** DE **21 DIC 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

gasolina y aceite, con excepción de repuestos de vehículos; elementos de aseo y cafetería, disquetes, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico y demás que cumplan con la característica de esta definición.

**Dotación de Personal.** Para la adquisición de los uniformes o dotaciones a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

**Bienestar Social.** Incluye salud ocupacional, recreación, salud mental, educación, capacitación integral, salud física integral, cultura y deporte y otros.

**Adquisición de Servicios.** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc.

**Viáticos y Gastos de Viaje.** Reconocimiento que se hace a los empleados por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

**Servicios Públicos.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado.

**Comunicación y Transporte.** Se cubre por este concepto gastos de mensajería, correo, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos, servicios aéreos, movilización de funcionarios que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan necesidad de acudir a ellos; y cualquiera que sea el año de su causación.

**Publicidad.** Comprende el pago de avisos y publicidad de la administración en los diferentes medios de comunicación.

**Impresos y Publicaciones.** Por este rubro se podrán ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscriptores, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, fotocopias, reproducción de documentos y planos, pagina Web.

A.

SM  
11

✓

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

**Arrendamiento.** Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad departamental. Incluye el alquiler de garajes y bodegas.

**Seguros.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Igualmente, a través de este rubro se atenderán los costos que implica la adquisición de las pólizas para garantizar la ejecución de los recursos que cofinancian los programas de inversión de vías en el departamento del Cesar.

**Comisiones y Gastos Bancarios.** Corresponde a los conceptos de costos como chequeras, giros, comisiones y otras erogaciones por movimientos bancarios y operaciones financieras e igualmente lo concerniente a los gastos generados por el manejo de los recursos en fiducia provenientes de las regalías del carbón y otros.

**Sistematización.** Corresponde al programa de implementación y fiscalización tributaria que nos permite detectar a través de las tornaguías electrónicas los productos gravados con el impuesto al consumo. Así mismo los gastos que demanden el mantenimiento y compra de programas o aplicaciones tendientes a fortalecer los procedimientos dentro del programa de modernización.

**Mantenimiento.** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles (reparaciones locativas), incluyendo las llantas, los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades.

**Capacitación.** Incluye lo concerniente a la capacitación de los funcionarios para que cumplan a cabalidad las responsabilidades con su ente territorial.

**Bienestar Social.** Incluye los gastos tendientes al mejoramiento del bienestar social a los trabajadores, de sus relaciones con la entidad y de las otras personas que laboran en ella.

**Salud Ocupacional:** Se ocupa de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

**Vigilancia, Seguridad, Aseo y Otros.** A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales como: Celaduría, cafetería, aseo, reparación, mensajería,

DECRETO N° **000199** DE **21 DIC 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

mantenimiento, transporte, administración de inventarios, arrendamiento de vehículos y otros.

**Impuestos, Tasas, Multas.** Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.

**Otros gastos por Adquisición de Servicios.** Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

### 1.3 TRANSFERENCIAS

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

**Transferencias al Sector Público.** Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

**Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET.** Fondo creado por Ley 549 de diciembre 28 de 1999, funcionará sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales, destinadas al pago de los pasivos pensionales. Los valores registrados en dichas cuentas pertenecerán a las entidades territoriales y serán complementarias a los recursos que destinen estas entidades a la creación de Fondos de Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales. Los aportes al FONPET se cancelan con cargo a la deuda.

**Cesantías Directas.** Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que la administración hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. La administración transferirá a un Fondo de cesantías privado, los valores correspondientes por este concepto referente al año laborado 2015, de cada uno de los trabajadores de la Gobernación del Cesar de acuerdo a lo señalado en la Ley sobre el particular.

DECRETO N° 000199 DE 12.1 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

### **Transferencias corrientes de Previsión y Seguridad Social**

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

**Pensiones y Jubilaciones.** Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

**Cuotas partes pensionales.** Corresponde a los recursos que la gobernación destine a cumplir con los compromisos que le asisten con otras entidades por este concepto.

**Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social.** Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores, tales como auxilio funerario y auxilio de lentes, entre otros.

**Otras Transferencias Corrientes.** Son recursos que transfieren la administración a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

## **2. SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley. Este componente también contiene apropiación para tender los gastos derivados de las contingencias tales como: sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 del 2000.

**Servicio de la Deuda Interna y externa.** Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna y externa se clasifica en las subcuentas:

**Amortización** deuda pública interna y externa que corresponde al pago del capital.

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

**Intereses, comisiones** y gastos de deuda pública interna y externa que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

**Comisiones y otros del sector NO financiero Nacional y del Gobierno Central:** En cumplimiento de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** del **CONTRATO DE CONTRAGARANTIA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece la obligatoriedad de incorporar en el presupuesto del servicio de la deuda, el valor de los aportes anuales al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 448 de 1998, entendiéndose que los aportes realizados al Fondo se entienden ejecutados una vez transferidos al mismo.

**Bonos pensionales**, con fundamento a la aplicación del artículo 72 de la Ley 617 de 2000. *“La redención y/o pagos de los bonos pensionales A y B en las entidades territoriales, se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial”.*

### 3. GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

## CUARTA PARTE

### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**De las Reservas Presupuestales.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondiente a las unidades que conforman el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2016; las primeras serán constituidas por el Líder de presupuesto y las segundas por el Tesorero General del Departamento.

A.

15

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

Las Reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre obligaciones y los pagos.

Tanto la Dirección del presupuesto público nacional, para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación, como la dirección de apoyo fiscal, para las entidades territoriales han reiterado la existencia de reservas presupuestales a un después de terminada la transición contemplada en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Adicionalmente, la citada Ley 819 de 2003 dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal no se permite la constitución de reservas presupuestales a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad Territorial.

En consideración a lo anterior, al cierre de la vigencia fiscal, la administración Departamental procederá a constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación; estas reservas serán constituidas única y exclusivamente en los eventos previstos por la Ley 819 de 2003 y solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. El manejo que se les da a estas reservas y cuentas por pagar es por fuera del presupuesto, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos con cargos al presupuesto de la vigencia.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016 expiran sin excepción.

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**De las Vigencias Futuras.** Aplicando lo establecido en la Ordenanza 023 de 2009, la ley 819 de 2003 y sus normas reglamentarias, se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para que durante la vigencia fiscal 2016 y habiendo observado las formalidades de Ley, adelante compromisos en gastos de funcionamiento a través del mecanismo de vigencias futuras ordinarias, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración departamental.

A.

16

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

#### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo Cuarto.-** Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con Entidades Territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

**Artículo Quinto.-** Autorícese al señor Gobernador del Cesar para contratar los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento durante la vigencia fiscal 2016.

**Artículo Sexto.-** Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para incorporar los recursos de Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, correspondiente a los municipios descertificados del Departamento del Cesar.

**Artículo Séptimo.-** Las transferencias a los organismos de control (Asamblea y Contraloría) se realizarán de acuerdo a la categoría establecida por acto administrativo proferido por el Gobernador del Departamento del Cesar, como lo establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el PAC del mes en curso.

**Artículo Octavo.-** Autorícese al señor Gobernador para incorporar en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016, los recursos que al 31 de diciembre de 2015 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación y su perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal 2016. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**Artículo Noveno.-** Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 30 de marzo de la vigencia fiscal 2016, para celebrar, sujeto a las disposiciones del Estatuto de Contratación y normas complementarias, los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones.

A.

DECRETO N° 000199 DE 21 DIC 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

**Artículo Decimo.-** Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 30 de marzo de la vigencia fiscal de 2016, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2016, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

**Artículo Décimo Primero:** el presente Decreto rige a partir del Primero (1°) de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

Dado en Valledupar a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2015

21 DIC 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO  
Gobernador del Departamento del Cesar

REVISÓ: DELCY CASTRO GUERRA –LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO   
APROBÓ: BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ – SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL 

000199

21 DIC 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2016)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2016

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	127,007,267,872.00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	80,533,616,951.00
03 - 010101	Vehículos Automotores	5,130,104,062.00
03 - 01010101 - 20	Vehículos Automotores Vigencia Actual	3,334,567,640.00
03 - 01010102 - 20	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	1,795,536,422.00
03 - 010104	Impuesto de Registro	10,542,074,202.00
03 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	9,732,784,450.00
03 - 01010402 - 01	Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20%	809,289,752.00
03 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares	4,956,685,603.00
03 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	3,568,830,478.00
03 - 01010502 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Extranjera	1,387,855,125.00
03 - 010106	Desagregación IVA Licores	263,107,839.00
03 - 01010602	IVA Licores Deportes	263,107,839.00
03 - 0101060201 - 02	IVA Licores Nacionales Deportes	44,521,776.00
03 - 0101060202 - 02	IVA Licores Extranjeros Deportes	218,586,063.00
03 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	43,364,455,921.00
03 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	43,115,594,031.00
03 - 01010702 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Extranjera	248,861,890.00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	3,051,736,563.00
03 - 01010901 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción nacional	1,606,219,264.00
03 - 01010902 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción extranjera	1,445,517,299.00
03 - 010111	Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995	430,603,152.00
03 - 01011101 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos nacionales	163,735,060.00
03 - 01011102 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	266,868,092.00
03 - 010112	Degüello de Ganado Mayor	1,280,996,338.00
03 - 01011201 - 20	Degüello de ganado mayor	1,280,996,338.00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	5,676,830,448.00
03 - 01011301 - 20	Sobretasa a la gasolina - Libre destinación	5,406,505,189.00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica	270,325,259.00
03 - 010114	Estampillas	5,696,387,704.00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	1,217,723,914.00
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,218,275,196.00
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	2,750,788,594.00
03 - 01011404 - 06	Estampilla-Para el Bienestar del Adulto Mayor	509,600,000.00
03 - 010116	Otros Ingresos Tributarios	140,635,119.00
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	140,635,119.00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	46,473,650,921.00
03 - 010201	Tasas y Derechos	40,878,623.00
03 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	40,878,623.00
03 - 0102010304 - 54	Cuota de administración chance	40,878,623.00
03 - 010202	Multas y Sanciones	1,452,541,758.00
03 - 01020205	Multas de Gobierno	1,000,000.00
03 - 0102020501 - 20	Multas de Gobierno	1,000,000.00
03 - 01020207	Intereses Moratorios	600,000,000.00
03 - 0102020701 - 20	Vehículos Automotores	400,000,000.00
03 - 0102020704 - 20	Otros Interese de Origen Tributarios	200,000,000.00
03 - 01020208	Sanciones Tributarias	500,000,000.00

21 DIC 2015

03 - 0102020801 - 20	Vehiculos Automotores	500,000,000.00
03 - 01020209	Otras Multas y sanciones	351,541,758.00
03 - 0102020901 - 20	Otras Multas y Sanciones	351,541,758.00
03 - 010205	Transferencias	44,980,230,540.00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	66,942,442.00
03 - 0102050103	De Otras Entidades para el Pago de Pensiones	66,942,442.00
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	66,942,442.00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	44,913,288,098.00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	44,913,288,098.00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	6,256,079,919.00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	6,256,079,919.00
03 - 0102050201010301 - 76	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	6,256,079,919.00
03 - 010205020104	IVA Telefonía Celular	1,687,304,384.00
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	843,652,192.00
03 - 01020502010402 - 59	IVA Telefonía celular - Deporte	843,652,192.00
03 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	36,969,903,795.00
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	36,969,903,795.00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	323,954,572,361.00
04 - 0101	TRIBUTARIOS	9,114,062,574.00
04 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares	1,117,207,619.00
04 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	1,117,207,619.00
04 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	5,131,804,923.00
04 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	5,131,804,923.00
04 - 010114	Estampillas	2,865,050,032.00
04 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,915,000,000.00
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	950,050,032.00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	314,840,509,787.00
04 - 010205	Transferencias	314,840,509,787.00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	314,840,509,787.00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	314,840,509,787.00
04 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	314,840,509,787.00
04 - 01020502010101	Sistema General de Participaciones - EDUCACIÓN	314,840,509,787.00
04 - 0102050201010101	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	267,829,279,023.00
04 - 010205020101010101 - 25	Cuota de administración	3,785,812,000.00
04 - 010205020101010102 - 25	Población atendida	264,043,467,023.00
04 - 0102050201010102	Prestación de Servicios SGP (SSF)	43,891,012,364.00
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes patronales SSF	30,424,695,564.00
04 - 010205020101010202 - 26	Aportes al Docente SSF	13,466,316,800.00
04 - 0102050201010103	Cancelaciones	3,120,218,400.00
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	3,120,218,400.00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	45,224,005,846.00
05 - 0101	TRIBUTARIOS	22,020,288,804.00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	848,589,170.00
05 - 01010301 - 29	Impuestos a Loterías Foráneas	848,589,170.00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares	900,000,000.00
05 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	900,000,000.00
05 - 010106	Desagregación IVA Licores	4,243,457,887.00
05 - 01010601	IVA Licores Salud	4,243,457,887.00
05 - 0101060101 - 29	IVA Licores Nacionales - Salud	3,233,195,161.00
05 - 0101060102 - 29	IVA Licores Extranjeros - Salud	558,303,922.00
05 - 0101060103 - 29	Consumo de Licores 6% -Ley 1393 de 2010-Salud	451,958,804.00
05 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	1,286,000,000.00
05 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	1,286,000,000.00
05 - 010108	IVA Cerveza Salud	9,524,945,230.00
05 - 01010801 - 29	Impuesto al consumo con destino a la salud/IVA cerveza salud - Producción Nacional	9,474,731,635.00
05 - 01010802 - 29	Impuesto al consumo con destino a la salud/IVA cerveza salud - Producción Extranjera	50,213,595.00
05 - 010110	Impuesto al Consumo Con Destino a la Salud / Sobretasa al Consumo de Cigarrillo y Tabaco de Producto	1,418,066,291.00

000199

21 DIC 2015

05 - 01011001 - 29	Sobretasa al consumo de tabaco - Ley 1393 de 2010	1,418,066,291.00
05 - 010118	Impuesto Juegos Apuestas Permanentes o Chance	3,799,230,226.00
05 - 01011801 - 29	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance	3,799,230,226.00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	23,203,717,042.00
05 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	89,557,985.00
05 - 01020301	Servicios de Salud y Previsión Social	89,557,985.00
05 - 0102030101 - 51	Servicios de salud y previsión social	11,642,153.00
05 - 0102030102 - 41	Venta de Medicamentos Controlados	77,915,832.00
05 - 010205	Transferencias	23,114,159,057.00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	23,114,159,057.00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	23,114,159,057.00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	22,413,340,071.00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	22,413,340,071.00
05 - 0102050201010202	SGP Salud Pública	9,460,793,642.00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud pública	9,460,793,642.00
05 - 0102050201010203	SGP Salud - Complemento Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada	10,478,462,981.00
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	10,478,462,981.00
05 - 0102050201010204	SGP Salud - Aportes Patronales (SSF)	2,474,083,448.00
05 - 010205020101020401 - 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	2,474,083,448.00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud COLJUEGOS - 75% Inversión en Salud - Leyes 643/01, 1122 y 1151 de	200,087,332.00
05 - 01020502010301 - 89	Empresa territorial para la salud COLJUEGOS - 75% Inversión en salud	200,087,332.00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	500,731,654.00
05 - 01020502010701	En Salud	500,731,654.00
05 - 0102050201070101 - 33	Campañas Directas - ETV	281,222,203.00
05 - 0102050201070103 - 35	Campañas Antituberculosis y Control de TBC	119,742,228.00
05 - 0102050201070104 - 36	Control Lepra	99,767,223.00
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	4,841,407,591.00
07 - 0101	TRIBUTARIOS	4,841,407,591.00
07 - 010115	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	4,841,407,591.00
07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	4,841,407,591.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	501,027,253,670.00

21 DIC 2016

000199

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2016)



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2016

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	2,483,646,748.00
01 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	2,483,646,748.00
01 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	2,483,646,748.00
01 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	2,483,646,748.00
01 - 1 - 3 4 10 2	Funcionamiento Asamblea	2,483,646,748.00
01 - 1 - 3 4 10 2 1 - 20	Asamblea Departamental	2,483,646,748.00
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	2,649,946,318.00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	2,649,946,318.00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	2,649,946,318.00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	2,649,946,318.00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	2,649,946,318.00
02 - 1 - 3 4 10 3 1 - 20	Contraloría Departamental	2,649,946,318.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	47,838,793,915.00
03 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	25,362,502,012.00
03 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	15,331,132,241.00
03 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	10,976,052,662.00
03 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima de Antigüedad	334,160,645.00
03 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	761,725,723.00
03 - 1 - 1 1 15 - 20	Bonificación Recreacional	62,235,950.00
03 - 1 - 1 1 16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	329,916,221.00
03 - 1 - 1 1 18 - 20	Bonificación por Dirección	87,812,138.00
03 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnizaciones de Vacaciones	714,436,591.00
03 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	1,093,588,274.00
03 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	971,204,037.00
03 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,868,261,093.00
03 - 1 - 1 2 2 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	707,288,041.00
03 - 1 - 1 2 3 - 20	Honorarios	4,160,973,052.00
03 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	3,086,049,711.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	1,129,419,081.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones	584,731,867.00
03 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	823,398,928.00
03 - 1 - 1 3 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	548,499,835.00
03 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2,077,058,967.00
03 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondo de Cesantías	303,357,594.00
03 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones	873,816,067.00
03 - 1 - 1 4 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	148,966,362.00
03 - 1 - 1 4 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	66,442,915.00
03 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	684,476,029.00
03 - 1 - 1 4 5 1 - 20	SENA	68,238,097.00
03 - 1 - 1 4 5 2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	411,124,876.00
03 - 1 - 1 4 5 3 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	68,238,097.00
03 - 1 - 1 4 5 4 - 20	Escuelas Industriales	136,874,959.00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	15,063,520,804.00
03 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	1,933,150,567.00
03 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	91,784,244.00
03 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	1,389,095,985.00
03 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	411,845,338.00
03 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	40,425,000.00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12,904,675,756.00

000199

21 DIC 2015

03 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	387,220,318.00
03 - 1 - 2 2 10 - 20	Mantenimiento	710,580,520.00
03 - 1 - 2 2 11 - 20	Capacitación	35,858,420.00
03 - 1 - 2 2 12 - 20	Bienestar Social	171,665,156.00
03 - 1 - 2 2 13 - 20	Programa Salud Ocupacional	107,120,000.00
03 - 1 - 2 2 14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	2,732,035,649.00
03 - 1 - 2 2 15 - 20	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	1,553,983,618.00
03 - 1 - 2 2 15 - 54	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	40,878,623.00
03 - 1 - 2 2 2	<b>Servicios Públicos</b>	<b>1,170,860,163.00</b>
03 - 1 - 2 2 2 1 - 20	Servicios de Energía	521,331,757.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefónico	546,405,050.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 20	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	94,193,849.00
03 - 1 - 2 2 2 4 - 20	Otros servicios públicos	8,929,507.00
03 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	336,102,607.00
03 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	784,974,267.00
03 - 1 - 2 2 5 - 20	Impresos y Publicaciones	386,380,544.00
03 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	2,959,320,000.00
03 - 1 - 2 2 7	<b>Seguros</b>	<b>648,749,564.00</b>
03 - 1 - 2 2 7 1 - 20	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	110,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 2	<b>Seguros de Vida</b>	<b>68,000,000.00</b>
03 - 1 - 2 2 7 2 1 - 20	Del Gobernador o Alcalde	8,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 2 2 - 20	Otros Seguros de Vida	60,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 3 - 20	Otros Seguros	470,749,564.00
03 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	358,804,867.00
03 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	520,141,440.00
03 - 1 - 2 3	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>225,694,481.00</b>
03 - 1 - 2 3 1 - 20	Impuestos y Multas	225,694,481.00
03 - 1 - 3	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>7,412,771,099.00</b>
03 - 1 - 3 1	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>5,230,414,823.00</b>
03 - 1 - 3 1 2	<b>Fondo Nacional de Pensionales Territoriales-FONPET</b>	<b>4,960,089,564.00</b>
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET- De Registro 20%	809,289,752.00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET- De ingresos Corrientes de Libre destinación	4,150,799,812.00
03 - 1 - 3 1 3	<b>Fondo de Subsidio a la Gasolina</b>	<b>270,325,259.00</b>
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina	270,325,259.00
03 - 1 - 3 2	<b>OTRAS ENTIDADES</b>	<b>208,000,000.00</b>
03 - 1 - 3 2 2 - 20	Aportes Ordenamiento Territorial	208,000,000.00
03 - 1 - 3 3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,974,356,276.00</b>
03 - 1 - 3 3 2	<b>Intereses Sobre Cesantías</b>	<b>137,731,390.00</b>
03 - 1 - 3 3 2 1 - 20	Intereses sobre Cesantías	137,731,390.00
03 - 1 - 3 3 3	<b>Mesadas Pensionales</b>	<b>1,712,287,548.00</b>
03 - 1 - 3 3 3 1 - 04	Mesadas Pensionales	626,655,040.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 06	Mesadas Pensionales	101,920,000.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 07	Mesadas Pensionales	740,167,725.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	243,544,783.00
03 - 1 - 3 3 5	<b>Cuotas Partes Pensionales</b>	<b>66,942,442.00</b>
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	66,942,442.00
03 - 1 - 3 3 6	<b>Otros Pagos de Previsión</b>	<b>57,394,896.00</b>
03 - 1 - 3 3 6 1 - 20	Otros Pagos de Previsión	57,394,896.00
03 - 2 -	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>3,144,000,000.00</b>
03 - 2 - 1	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>3,144,000,000.00</b>
03 - 2 - 1 2	<b>INTERESES</b>	<b>3,144,000,000.00</b>
03 - 2 - 1 2 1	<b>Entidades Financieras</b>	<b>3,144,000,000.00</b>
03 - 2 - 1 2 1 1 - 23	Bancos	3,144,000,000.00
03 - 3 -	<b>INVERSION</b>	<b>65,603,034,364.00</b>
03 - 3 - 1	<b>PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015</b>	<b>65,603,034,364.00</b>
03 - 3 - 1 1	<b>DE FRENTE CONTRA LA POBREZA</b>	<b>17,477,209,700.00</b>
03 - 3 - 1 1 1	<b>Derechos a la Infancia, Niñez, Adolescentes y Jóvenes "Por Siempre a Salvo"</b>	<b>2,531,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 1 1 1	Protección Integral a la Primera Infancia	744,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 1 1	Protección Integral a la Primera Infancia	744,000,000.00

000199

21 DIC 2015

03 - 3 - 1 1 1 1 1 3 - 20	Contratación del Servicio	744,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2	Niñez, Adolescencia y Juventud Por Siempre a Salvo	1,787,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 1	Protección Integral a la Niñez	986,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 1 1	Protección Integral a la Niñez	986,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 1 1 3 - 20	Contratación del Servicio	986,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 2	Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud	801,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 2 1	Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud	801,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 2 1 3 - 20	Contratación del Servicio	801,000,000.00
03 - 3 - 1 1 4	Agua Potable y Saneamiento Básico para el Bienestar	6,847,700,075.00
03 - 3 - 1 1 4 1	Servicio de Acueducto	591,620,156.00
03 - 3 - 1 1 4 1 1 - 04	Acueducto-Distribución	591,620,156.00
03 - 3 - 1 1 4 6	Transferencias PDA Inversión	6,256,079,919.00
03 - 3 - 1 1 4 6 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	6,256,079,919.00
03 - 3 - 1 1 6	Cesar: Equidad de Verdad	2,231,680,000.00
03 - 3 - 1 1 6 1	Hoja de Ruta para la Discapacidad	801,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 1 1	Programas de Discapacidad (Excluyendo Acciones de Salud Pública)	801,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 1 1 1 - 20	Contratación del Servicio	801,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 2	Pueblo Indígena	139,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 2 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	139,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 3	Afrocesarenses y Etnofuturo	139,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 3 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocesarenses y Etnofuturo	139,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 4	Años Dorados	640,680,000.00
03 - 3 - 1 1 6 4 1	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	640,680,000.00
03 - 3 - 1 1 6 4 1 1 - 20	Contratación del Servicio	233,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 4 1 2 - 06	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	122,304,000.00
03 - 3 - 1 1 6 4 1 3 - 06	Financiación Centros de Vida	285,376,000.00
03 - 3 - 1 1 6 5	Equidad de Género	242,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 5 1	Atención y Apoyo a las Madres/Padres Cabeza de Hogar	242,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 5 1 1 - 20	Contratación del Servicio	242,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 6	Comunidad Diversa	75,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 6 1	Atención y Apoyo a la Población L.G.T.B	75,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 6 1 1 - 20	Contratación del Servicio	75,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 7	Familias Cesarenses en la Red Unidos	195,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 7 1	Programas Diseñados para la Superación de la Pobreza Extrema en el Marco de la Red Juntos-Familias en Acción	195,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 7 1 1 - 20	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	195,000,000.00
03 - 3 - 1 1 7	Prosperidad y Tradición de la Cultura	2,328,831,323.00
03 - 3 - 1 1 7 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	608,861,957.00
03 - 3 - 1 1 7 2	Protección del Patrimonio Cultural	1,598,196,975.00
03 - 3 - 1 1 7 2 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	243,544,783.00
03 - 3 - 1 1 7 2 1 - 20	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	511,000,000.00
03 - 3 - 1 1 7 2 3 - 24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	843,652,192.00
03 - 3 - 1 1 7 5	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	121,772,391.00
03 - 3 - 1 1 7 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	121,772,391.00
03 - 3 - 1 1 8	Recreación y Deportes	3,537,998,302.00
03 - 3 - 1 1 8 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	693,710,991.00
03 - 3 - 1 1 8 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	1,860,000,000.00
03 - 3 - 1 1 8 1 - 529	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	140,635,119.00
03 - 3 - 1 1 8 1 - 59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	843,652,192.00
03 - 3 - 1 2	EMPLEO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD	39,654,824,664.00
03 - 3 - 1 2 1	Infraestructura Caminos para la Prosperidad	33,825,903,795.00
03 - 3 - 1 2 1 2	Vías	33,825,903,795.00
03 - 3 - 1 2 1 2 1 - 23	Rehabilitación de Vías	33,825,903,795.00
03 - 3 - 1 2 2	El Cesar Emprende para Competir	335,000,000.00
03 - 3 - 1 2 2 1 - 20	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	335,000,000.00
03 - 3 - 1 2 3	Prosperidad Agroindustrial	1,050,000,000.00
03 - 3 - 1 2 3 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	1,050,000,000.00
03 - 3 - 1 2 4	El Cesar: Naturaleza, Música y Leyenda	837,300,000.00

000199

21 DIC 2015

03 - 3 - 1 2 4 1 - 20	Promoción del Desarrollo Turístico	837,300,000.00
03 - 3 - 1 2 5	<b>Minería Responsable</b>	<b>526,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 2 5 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	526,000,000.00
03 - 3 - 1 2 6	<b>Salvemos Nuestro Ambiente</b>	<b>2,129,620,869.00</b>
03 - 3 - 1 2 6 1 - 07	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	1,710,620,869.00
03 - 3 - 1 2 6 1 - 20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	419,000,000.00
03 - 3 - 1 2 7	<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>951,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 2 7 1 - 07	Proyectos Integrales de Ciencia Tecnología e Innovación	300,000,000.00
03 - 3 - 1 2 7 1 - 20	Proyectos Integrales de Ciencia Tecnología e Innovación	651,000,000.00
03 - 3 - 1 3	<b>CESAR SEGURO Y EN PAZ</b>	<b>1,971,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 3 1	<b>Convivencia y Seguridad Ciudadana</b>	<b>782,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 3 1 1 - 20	Desarrollo de Programas para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	782,000,000.00
03 - 3 - 1 3 2	<b>Derechos Humanos Desplazados y Víctimas</b>	<b>1,189,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 3 2 1 - 20	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	1,189,000,000.00
03 - 3 - 1 4	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL CON BUEN GOBIERNO</b>	<b>6,500,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 4 1	<b>Paredes de Cristal y Participación Total</b>	<b>438,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 4 1 1 - 20	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	438,000,000.00
03 - 3 - 1 4 2	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	<b>5,504,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 4 2 1 - 20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	5,504,000,000.00
03 - 3 - 1 4 3	<b>Gestión del Riesgo</b>	<b>558,000,000.00</b>
03 - 3 - 1 4 3 1 - 20	Elaboración, Desarrollo y Actualización Planes de Emergencia y Contingencias	558,000,000.00
04 - 3 -	<b>INVERSION</b>	<b>323,954,572,361.00</b>
04 - 3 - 1	<b>PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015</b>	<b>323,954,572,361.00</b>
04 - 3 - 1 1	<b>DE FRENTE CONTRA LA POBREZA</b>	<b>323,954,572,361.00</b>
04 - 3 - 1 1 2	<b>Educación con Resultado Superior</b>	<b>323,954,572,361.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1	<b>Cobertura</b>	<b>315,299,697,787.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1	<b>Administrativo Nivel Descentralizado</b>	<b>21,504,678,400.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1	<b>Gastos de Personal</b>	<b>18,354,460,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 1	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>11,895,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 1 1	<b>sueldo de personal de nomina</b>	<b>8,505,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 1 1 1	<b>Sueldo</b>	<b>8,425,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 1 1 2 - 25	<b>incremento por antigüedad</b>	<b>80,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 1 1 2 - 25	<b>horas extras y días festivos</b>	<b>1,740,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 1 1 4 - 25	<b>prima técnica</b>	<b>1,650,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 2	<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>2,235,360,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 2 3 - 25	<b>Bonificación Por Servicios Prestados</b>	<b>260,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 2 4 - 25	<b>Prima de servicios</b>	<b>685,360,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 2 5 - 25	<b>Prima de vacaciones</b>	<b>450,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 2 6 - 25	<b>Prima de navidad</b>	<b>780,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 2 7 - 25	<b>Bonificación especial de recreación</b>	<b>60,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	<b>4,224,100,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 1	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado</b>	<b>3,626,700,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 1 1 - 25	<b>Caja de compensación familiar</b>	<b>440,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 1 2 - 25	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>1,040,700,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 1 3 - 25	<b>Aportes de salud</b>	<b>893,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 1 4 - 25	<b>Aportes de pensión</b>	<b>1,253,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 2	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público</b>	<b>597,400,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 2 1 - 25	<b>Servicio nacional de aprendizaje</b>	<b>55,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 2 2 - 25	<b>Instituto colombiano de bienestar familiar</b>	<b>322,400,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 2 3 - 25	<b>Escuelas industriales e institutos técnicos</b>	<b>110,000,000.00</b>
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 2 4	<b>Escuela superior de administración pública</b>	<b>55,000,000.00</b>

- 25		
04 - 3 - 1 1 2 1 1 1 3 2 8 - 25	Riesgos profesionales ARP	55,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 2	Gastos Generales	30,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 2 2	Adquisición de servicios	30,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 2 2 1 - 25	Viáticos y gastos de viaje	30,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 3	Transferencias	3,120,218,400.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 3 2 - 27	Pensiones personal administrativo nacionalizado	3,120,218,400.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 0	Programas de Cobertura	110,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 0 4	Otros Proyectos de Cobertura	110,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 0 4 2	INTERNADOS	110,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 0 4 2 1 - 25	Adecuación y mejoramiento de la Infraestructura	110,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2	Docente	239,312,574,587.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1	Gastos de Personal	210,843,879,023.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	196,619,879,023.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	160,061,959,023.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	148,095,695,023.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	263,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	11,680,800,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	22,464,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 2	Horas extras y días festivos	5,724,320,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 2 1 - 25	Horas extras y días festivos con situación de fondos	5,300,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 2 2 - 26	Horas extras y días festivos SSF	424,320,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	30,833,600,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 1 - 25	Subsidio o prima de alimentación	1,210,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 1 0 - 25	Bonificación Decreto 1566 Agosto 19/2014	1,270,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 2 - 25	Auxilio de transporte	590,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 3 - 25	Prima de vacaciones	6,000,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de navidad	12,360,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 5 - 25	Primas extraordinarias	3,600,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 6 - 25	Prima de Servicios	6,000,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 7 - 25	Auxilio de movilización	3,400,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina	14,224,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	6,250,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 1 1 - 25	Caja de compensación familiar	6,250,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 1 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	7,974,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 - 25	Servicio nacional de aprendizaje	782,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 1 2 2 - 25	Instituto colombiano de bienestar familiar	4,846,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 1 2 2 3 - 25	Escuelas industriales e institutos técnicos	1,564,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 1 2 2 4 - 25	Escuela superior de administración pública	782,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 1 2 2	Gastos Generales	1,190,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 1	Adquisición de Bienes	920,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 1 1 - 25	Dotación ley 70/88	920,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 2	Adquisición de servicios	270,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 2 1 - 25	viáticos y gastos de viaje	200,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 2 2 - 25	Capacitación, bienestar social y estímulos	70,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 3	Transferencias	27,278,695,564.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 3 3 - 26	Provisión cesantías personal docente - SSF	14,024,695,564.00
04 - 3 - 1 1 2 1 2 2 3 4 - 26	Provisión social aportes patronales - SSF	13,254,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3	Directivo Docente	27,057,444,800.00

000199

121 DIC 2015

04 - 3 - 1 1 2 1 3 1	Gastos de Personal	23,761,444,800.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	18,497,092,800.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 1 1	Sueldo de Personal de Nomina	18,497,092,800.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 1 1 1 - 25	Sueldo	13,823,360,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	3,354,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	1,027,200,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	292,532,800.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 2	Horas Extras y Días Festivos	237,592,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 2 1 - 25	Horas extras y días festivos	218,592,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 2 2 - 26	Horas extras y días festivos SSF	19,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	3,425,760,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 1 - 25	Subsidio o prima de alimentación	23,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 2 - 25	Auxilio de transporte	8,200,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 3 - 25	Prima de vacaciones	730,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 4 - 25	Prima de navidad	1,540,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 5 - 25	Primas extraordinarias	560,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 6 - 25	Auxilio de movilización	262,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 7 - 25	Prima de Servicios	730,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 4 8 - 25	Bonificación Decreto 1566 Agosto 19/2014	132,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5	Contribuciones Inherentes a la Nomina	1,601,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	710,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5 1 1 - 25	Cajas de compensación familiar	710,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Publico	891,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5 2 1 - 25	Servicio nacional de aprendizaje	88,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5 2 2 - 25	Instituto colombiano de bienestar familiar	539,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5 2 3 - 25	Escuelas industriales e institutos técnicos	176,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 1 5 2 4 - 25	Escuela superior de administración publica	88,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 2	Gastos Generales	150,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 2 2	Adquisición de Servicios	150,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 2 2 1 - 25	Viáticos y gastos de viaje	150,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 3	Transferencia	3,146,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 3 2 - 26	Aporte Cesantías Sin Situación de Fondos	1,646,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 3 3 3 - 26	Previsión Social Sin Situación de Fondos	1,500,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 4	Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	14,000,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 4 1 - 25	Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	14,000,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 6 - 25	Contratación de Aseo a los Establecimientos Educativos Estatales	2,000,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 7 - 20	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	5,115,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 7 - 25	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	2,000,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 9 - 25	Contratación para Educación para Jóvenes y Adultos	4,200,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 2	Calidad	3,999,062,574.00
04 - 3 - 1 1 2 2 2 - 04	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	1,915,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 2 2 - 07	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	800,062,574.00
04 - 3 - 1 1 2 2 4 - 07	Dotación Institucional de la Infraestructura Educativa	149,987,458.00
04 - 3 - 1 1 2 2 4 - 20	Dotación Institucional de la Infraestructura Educativa	93,012,542.00
04 - 3 - 1 1 2 2 6	Capacitación a Docentes y Directivos Docentes	1,041,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 2 6 1	Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación	1,041,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 2 6 1 1 - 20	Acciones de Mejoramiento de la Gestión Académica enmarcada en planes de mejoramiento	297,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 2 6 1 2 - 20	Foros y Eventos	744,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3	Programa de Eficiencia	4,035,812,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1	Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales, Seguridad Social y Transferencia de Nomina Secretaria de Educación- Nivel Central	3,785,812,000.00

000199

21 DIC 2015

04 - 3 - 1 1 2 3 1 1	Gastos de Personal	3,615,812,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	2,730,880,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	1,968,880,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	1,946,880,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 3 - 25	Incremento por antigüedad	22,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 4 - 25	Prima técnica	140,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 5	Otros gastos por servicios personales	622,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 5 10 - 25	Indemnización de Vacaciones	40,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 5 3 - 25	Bonificación por servicios prestados	85,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 5 4 - 25	Prima de servicios	170,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 5 5 - 25	Prima de vacaciones	120,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 5 6 - 25	Prima de navidad	190,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 1 5 8 - 25	Bonificación especial de recreación	17,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	884,932,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	86,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 1 - 25	Caja de compensación familiar	86,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Publico	798,932,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 1 - 25	Servicio nacional de aprendizaje	10,733,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 2 - 25	Instituto colombiano de bienestar familiar	65,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 3 - 25	Escuelas industriales e institutos técnicos	21,466,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 4 - 25	Escuela superior de administración publica	10,733,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 5 - 25	Aportes cesantías	180,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 6 - 25	Aportes salud	250,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 7 - 25	Aportes pensiones	250,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 1 1 3 1 2 8 - 25	Riesgos profesionales - A.R.P.	11,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 2	Gastos Generales	170,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 2 2	Adquisición de Servicios	170,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 2 2 1 - 25	Viáticos y gastos de viaje	150,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 1 2 2 2 - 25	Capacitación, Bienestar social y estímulos	20,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 3	Otros Proyectos de Eficiencia	250,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 3 1	Apoyo logístico	250,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 3 3 1 1 3 - 25	Gastos y comisiones bancarias	250,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 5	Necesidades Educativa Especiales	620,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 5 6 - 25	Atención a la Población con Necesidades Especiales o Discapacitada-enseñanza Aprendizaje	620,000,000.00
05 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	4,816,413,283.00
05 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	2,677,035,025.00
05 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,791,730,834.00
05 - 1 - 1 1 1 - 29	Sueldo de Personal de Nomina	1,144,654,807.00
05 - 1 - 1 1 1 1 - 29	Prima de Vacaciones	101,849,097.00
05 - 1 - 1 1 1 5 - 29	Bonificación Recreacional	6,359,193.00
05 - 1 - 1 1 1 6 - 29	Bonificación por Servicios Prestados	34,420,559.00
05 - 1 - 1 1 1 7 - 29	Prima Profesional	193,203,397.00
05 - 1 - 1 1 3 - 29	Indemnizaciones de Vacaciones	33,002,999.00
05 - 1 - 1 1 5 - 29	Bonificación Especial	29,689,434.00
05 - 1 - 1 1 6 - 29	Prima de Navidad	131,720,665.00
05 - 1 - 1 1 9 - 29	Prima de Servicios	116,830,683.00
05 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	291,976,984.00
05 - 1 - 1 2 2 - 29	Remuneración Servicios Técnicos	291,976,984.00
05 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	370,569,138.91
05 - 1 - 1 3 1 - 29	Fondo de Cesantías	107,059,949.10

000199

21 DIC 2015

05 - 1 - 1 3 2 - 29	Fondo de Pensiones	95,069,710.84
05 - 1 - 1 3 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	103,593,439.97
05 - 1 - 1 3 5 - 29	Cajas de Compensación Familiar	64,846,039.00
<b>05 - 1 - 1 4</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>222,758,068.09</b>
05 - 1 - 1 4 1 - 29	Fondo de Cesantías	38,917,619.90
05 - 1 - 1 4 2 - 29	Fondo de Pensiones	77,126,831.16
05 - 1 - 1 4 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	11,204,255.03
05 - 1 - 1 4 4 - 29	Administradoras de Riesgos Profesionales	14,554,486.00
<b>05 - 1 - 1 4 5</b>	<b>APORTES DE LEY</b>	<b>80,954,876.00</b>
05 - 1 - 1 4 5 1 - 29	SENA	8,084,255.00
05 - 1 - 1 4 5 2 - 29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	48,619,529.00
05 - 1 - 1 4 5 3 - 29	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	8,084,255.00
05 - 1 - 1 4 5 4 - 29	Escuelas Industriales	16,166,837.00
<b>05 - 1 - 2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,335,482,000.00</b>
<b>05 - 1 - 2 1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>344,779,521.00</b>
05 - 1 - 2 1 1 - 29	Compra de Equipos	169,157,717.00
05 - 1 - 2 1 2 - 29	Materiales y Suministros	175,621,804.00
<b>05 - 1 - 2 2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>990,702,479.00</b>
05 - 1 - 2 2 1 - 29	Viáticos y Gastos de Viaje	40,203,130.00
05 - 1 - 2 2 10 - 29	Mantenimiento	51,032,784.00
05 - 1 - 2 2 11 - 29	Capacitación	7,892,549.00
05 - 1 - 2 2 14 - 29	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	414,799,169.00
<b>05 - 1 - 2 2 2</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>431,599,999.00</b>
05 - 1 - 2 2 2 1 - 29	Servicios de Energía	357,911,864.00
05 - 1 - 2 2 2 2 - 29	Servicio Telefónico	46,154,511.00
05 - 1 - 2 2 2 3 - 29	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	25,221,044.00
05 - 1 - 2 2 2 4 - 29	Otros servicios públicos	2,312,580.00
05 - 1 - 2 2 3 - 29	Comunicación y Transporte	25,762,863.00
05 - 1 - 2 2 4 - 29	Publicidad	7,564,119.00
05 - 1 - 2 2 5 - 29	Impresos y Publicaciones	2,519,169.00
05 - 1 - 2 2 6 - 29	Arrendamientos	4,526,118.00
<b>05 - 1 - 2 2 7</b>	<b>Seguros</b>	<b>4,802,579.00</b>
05 - 1 - 2 2 7 3 - 29	Otros Seguros	4,802,579.00
<b>05 - 1 - 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>803,896,258.00</b>
<b>05 - 1 - 3 1</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>361,181,460.00</b>
05 - 1 - 3 1 10 - 29	Investigación Científica - COLCIENCIAS	325,347,358.00
05 - 1 - 3 1 12 - 29	Transferencias a la Superintendencia Nacional de Salud	35,834,102.00
<b>05 - 1 - 3 3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>320,164,797.00</b>
<b>05 - 1 - 3 3 1</b>	<b>Cesantías Directas</b>	<b>300,000,000.00</b>
05 - 1 - 3 3 1 1 - 29	Cesantías parciales y/o Definitivas	300,000,000.00
<b>05 - 1 - 3 3 2</b>	<b>Intereses Sobre Cesantías</b>	<b>20,164,797.00</b>
05 - 1 - 3 3 2 1 - 29	Intereses sobre Cesantías	20,164,797.00
<b>05 - 1 - 3 4</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>122,550,001.00</b>
<b>05 - 1 - 3 4 1</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>25,621,804.00</b>
05 - 1 - 3 4 1 1 - 29	Sentencias y Conciliaciones	25,621,804.00
05 - 1 - 3 4 5 - 29	Tribunales de Ética	96,928,197.00
<b>05 - 2 -</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1,837,041,961.00</b>
<b>05 - 2 - 1</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>1,837,041,961.00</b>
<b>05 - 2 - 1 3</b>	<b>DEL SECTOR NO FINANCIERO</b>	<b>1,837,041,961.00</b>
<b>05 - 2 - 1 3 1</b>	<b>Del Sector no Financiero Nacional</b>	<b>1,837,041,961.00</b>
05 - 2 - 1 3 1 1 - 30	Del Gobierno Central Nacional - Amortización	1,682,735,000.00
05 - 2 - 1 3 1 2 - 30	Del gobierno Nacional Intereses	154,306,961.00
<b>05 - 3 -</b>	<b>INVERSION</b>	<b>38,570,550,602.00</b>
<b>05 - 3 - 1</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015</b>	<b>38,570,550,602.00</b>
<b>05 - 3 - 1 1</b>	<b>DE FRENTE CONTRA LA POBREZA</b>	<b>38,570,550,602.00</b>
<b>05 - 3 - 1 1 3</b>	<b>Salud sin Fronteras</b>	<b>38,570,550,602.00</b>
<b>05 - 3 - 1 1 3 1</b>	<b>Régimen Subsidiado</b>	<b>13,748,851,773.00</b>
05 - 3 - 1 1 3 1 3 - 20	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	1,860,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 1 3 - 29	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	11,688,764,441.00

05 - 3 - 1 1 3 1 3 - 89	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	200,087,332.00
05 - 3 - 1 1 3 2	Salud Pública	10,377,083,281.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1	Salud Infantil	1,183,794,211.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	502,706,879.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 1 - 32	Contratación con las empresas sociales del estado	305,100,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	85,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 4 - 32	Contratación de recurso humano	112,606,879.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 2	Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI)	340,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 2 1 - 32	Contratación con las empresas sociales del estado	300,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 2 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	40,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 3	Otros Programas y Estrategias de Salud Infantil	341,087,332.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 3 1 - 32	Contratación con las empresas sociales del estado	300,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 3 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	41,087,332.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 0	Vigilancia en Salud Pública	385,228,227.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 0 1 - 32	Talento humano con funciones operativas	338,524,322.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 0 2 - 32	Análisis y publicaciones	1,596,297.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 0 3 - 32	Infraestructura, equipos y dotación para fortalecer el sistema de información	42,715,948.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 0 4 - 32	Contratación con Empresas Sociales de Estado	2,391,660.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1	Laboratorio de Salud Pública	1,469,381,111.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 1 - 32	Talento humano con funciones operativas	867,262,840.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 3 - 32	Adquisición de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública según competencias	565,287,232.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 3 - 51	Adquisición de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública según competencias	11,642,153.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 6 - 32	Adquisición de Equipos y mejoramiento de la Infraestructura Física	25,188,886.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 4	Gastos Por Venta de Medicamentos Controlados(Fondo Rotatorio de Estupefacientes)	77,915,832.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 4 2 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para Desarrollar las Prioridades de Salud Publica Según Competencias	77,915,832.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2	Salud Sexual y Reproductiva	1,642,416,671.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1	Salud Materna	747,109,031.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 1 - 20	Contratación con empresas sociales del estado	186,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	143,446,908.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	52,830,338.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	113,461,637.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	251,370,148.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 2	VIH, SIDA o Infecciones de Transmisión Sexual	310,836,873.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 2 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	172,904,740.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 2 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	107,500,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 2 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	30,432,133.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 3	Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes	584,470,767.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 3 1 - 32	Contratación con las empresas sociales del estado	249,364,083.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 3 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	87,640,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 3 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	247,466,684.00
05 - 3 - 1 1 3 2 3	Salud Oral	383,401,004.00
05 - 3 - 1 1 3 2 3 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	895,811.00
05 - 3 - 1 1 3 2 3 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	7,776,500.00
05 - 3 - 1 1 3 2 3 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	374,728,693.00
05 - 3 - 1 1 3 2 4	Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables	500,538,054.00
05 - 3 - 1 1 3 2 4 1	Sustancias Psicoactivas	500,538,054.00
05 - 3 - 1 1 3 2 4 1 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	169,500,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 4 1 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	10,300,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 4 1 3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	84,644,057.00
05 - 3 - 1 1 3 2 4 1 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	236,093,997.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5	Las Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis	1,683,874,610.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 1	Tuberculosis	146,327,077.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 1 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	26,584,849.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 1 1 - 35	Contratación con empresas sociales del estado	74,026,332.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 1 4 - 35	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	45,715,896.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 2	Lepra	166,352,072.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 2 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	59,314,478.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 2 1 - 36	Contratación con empresas sociales del estado	99,767,223.00

000199

21 DIC 2015

05 - 3 - 1 1 3 2 5 2 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	7,270,371.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 3	Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV)	779,478,221.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 3 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	118,010,502.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 3 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	65,450,363.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 3 2 - 33	Adquisición de insumos, elementos y equipos	86,173,459.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 3 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	314,795,153.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 3 4 - 33	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	195,048,744.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 4	Zoonosis	591,717,240.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 4 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	531,789,347.00
05 - 3 - 1 1 3 2 5 4 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	59,927,893.00
05 - 3 - 1 1 3 2 6	Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles	1,107,969,126.00
05 - 3 - 1 1 3 2 6 1 - 32	Contratación con las empresas sociales del estado	97,772,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 6 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	47,628,751.00
05 - 3 - 1 1 3 2 6 3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	198,509,011.00
05 - 3 - 1 1 3 2 6 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	372,226,919.00
05 - 3 - 1 1 3 2 6 5 - 32	Convenios con ESES, IPS Indígenas	391,832,445.00
05 - 3 - 1 1 3 2 7	Nutrición	638,411,554.00
05 - 3 - 1 1 3 2 7 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	266,966,324.00
05 - 3 - 1 1 3 2 7 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	50,638,920.00
05 - 3 - 1 1 3 2 7 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	320,806,310.00
05 - 3 - 1 1 3 2 8	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	703,940,946.00
05 - 3 - 1 1 3 2 8 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	184,915,681.00
05 - 3 - 1 1 3 2 8 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	150,130,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 8 3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	30,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 8 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	338,895,265.00
05 - 3 - 1 1 3 2 9	La Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del PTSP	600,211,935.00
05 - 3 - 1 1 3 2 9 1	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial	600,211,935.00
05 - 3 - 1 1 3 2 9 1 1 - 20	Contratación con empresas sociales del estado	140,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 9 1 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	109,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 9 1 3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	10,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 9 1 4 - 32	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	341,211,935.00
05 - 3 - 1 1 3 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	14,444,615,548.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1	Prestación de Servicio de Salud a la Población Pobre no Asegurado	12,095,740,011.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	3,915,083,134.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 1 - 30	Bajo Nivel de Complejidad	687,699,048.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 1 - 31	Bajo Nivel de Complejidad	422,374,348.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	374,813,481.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 2 - 31	Medio Nivel de Complejidad	2,051,709,100.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	378,487,157.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 2	Prestación de servicios de Salud Por Orden Judicial( Fallos de Tutelas)	644,800,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 2 3	NO POS-S	644,800,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 1 2 3 2 - 29	Medio Nivel de Complejidad	644,800,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contratos) en Empresas Sociales del Estado	1,211,479,132.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 2 2 - 29	Medio Nivel de Complejidad	335,435,543.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 2 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	689,711,450.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 2 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	186,332,139.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 3	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	3,659,520,612.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 3 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,873,431,901.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 3 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	1,786,088,711.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 4	Atención de Urgencias (Sin Contratos) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privada o Mixta	2,257,644,243.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 4 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,791,813,896.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 4 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	465,830,347.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 5	Prestación de Servicios de Salud Población Pobre Afiliada No Incluida en el Plan (No POS)	407,212,890.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 5 5	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos no incluidos en el POS	407,212,890.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 5 5 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	270,957,513.00
05 - 3 - 1 1 3 3 1 5 5 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	136,255,377.00

000199

21 DIC 2015

05 - 3 - 1 1 3 3 3	Servicios Complementarios Para la Atención en Salud	2,348,875,537.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 1	Entidades Privadas (Sin Contratos)	1,252,875,537.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 1 1	PPNA	1,252,875,537.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 1 1 2 - 29	Medio Nivel de Complejidad	866,248,219.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 1 1 3 - 29	Alto Nivel de Complejidad	386,627,318.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 4	Entidades Privadas (Con Contrato)	784,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 4 1	PPNA	784,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 4 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	524,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 4 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	260,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 7	Entidades Públicas (Sin contrato)	312,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 7 1	NO POS-S	312,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 3 3 7 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	312,000,000.00
07 - 3 -	INVERSION	4,841,407,591.00
07 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015	4,841,407,591.00
07 - 3 - 1 3	CESAR SEGURO Y EN PAZ	4,841,407,591.00
07 - 3 - 1 3 1	Convivencia y Seguridad Ciudadana	4,841,407,591.00
07 - 3 - 1 3 1 3	Fondo de Seguridad	4,841,407,591.00
07 - 3 - 1 3 1 3 2 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	4,841,407,591.00
08 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	3,792,759,427.00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	3,792,759,427.00
08 - 2 - 3 1 - 20	Fondo de Contingencia	3,792,759,427.00
09 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	441,334,400.00
09 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	441,334,400.00
09 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	89,460,800.00
09 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	58,260,800.00
09 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	31,200,000.00
09 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	351,873,600.00
09 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	62,400,000.00
09 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	20,800,000.00
09 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefónico	20,800,000.00
09 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	134,534,400.00
09 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	104,000,000.00
09 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	30,139,200.00
11 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	706,201,860.00
11 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	706,201,860.00
11 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	706,201,860.00
11 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	706,201,860.00
11 - 1 - 3 4 10 1 - 20	Otros Gastos de Funcionamiento	706,201,860.00
12 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	347,550,840.00
12 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	347,550,840.00
12 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	347,550,840.00
12 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	347,550,840.00
12 - 1 - 3 4 10 1 - 20	Otros Gastos de Funcionamiento	347,550,840.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>501,027,253,670.00</b>